OTROSÍ No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRES-CPS-527-2025, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y DIANA JAZMÍN SALVO LÓPEZ

Entre los suscritos a saber **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta N° 11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. N° 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **ADRES** por una parte, **DIANA JAZMÍN SALVO LÓPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.015.693, hemos acordado suscribir el presente otrosí No.1 Adición y Prórroga del Contrato **ADRES-CPS-527-2025**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 4 de marzo de 2025 suscribieron entre la ADRES y **DIANA JAZMÍN SALVO LÓPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.015.693 el contrato prestación de servicios No. **ADRES-CPS-527-2025** cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en la revisión, verificación y control de las cuentas que presenten ante la Entidad las entidades recobrantes, los prestadores de servicios de salud y las personas naturales por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos y/o servicios complementarios, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT o con póliza SOAT a tarifa diferencial por riesgo, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como el proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa ID 029 DOP"* **2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta por ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de inicio registrada en el SECOP II, la cual corresponde al 5 de marzo de 2025 hasta el 4 de noviembre de 2025. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de COP $48.345.040. **4)**. Que mediante memorando radicado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO bajo el número 20254000103043 del 30 de octubre de 2025 la supervisión solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato hasta el **31 de diciembre de 2025** a través de la plataforma del SECOP II. **5).** Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1.993, la figura de adición y prórroga de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron como lo indica la Supervisora del **Contrato ADRES-CPS-527-2025** en su requerimiento para garantizar el cabal cumplimiento del contrato en mención. **6).** Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es hasta la suma de **COP $11.280.510**, amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 1558 expedido el 16 de octubre de 2025, siendo jurídicamente viable adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-527-2025**, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **8).** Que, en atención a las anteriores consideraciones, la directora Administrativa y Financiera, aprueba la presente prórroga y Adición del Contrato de Prestación de Servicios **ADRES-CPS-527-2025** la cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios **ADRES-CPS-527-2025**, que tiene por objeto: "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en la revisión, verificación y control de las cuentas que presenten ante la Entidad las entidades recobrantes, los prestadores de servicios de salud y las personas naturales por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos y/o servicios complementarios, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT o con póliza SOAT a tarifa diferencial por riesgo, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como el proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa ID 029 DOP",* establecido en la cláusula cuarta, **hasta el 31 de diciembre de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-527-2025,** establecido en la Cláusula Quinta hasta por la suma de **COP $11.280.510,** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1558 expedido el 16 de octubre de 2025, para un valor total del contrato por la suma de **COP $59.625.550.**

CLÁUSULA TERCERA: La contratista se compromete a prorrogar y adicionar la garantía establecida en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-527-2025**, en los términos establecidos en la presente Prórroga y Adición.

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga y Adición los enunciados y publicados en la plataforma SECOP II – ítems 8 (modificaciones del contrato), por lo tanto, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales *No*. ADRES-CPS-527-2025,** continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga y Adición.

CLÁUSULA SEXTA: La presente Prórroga y Adición, se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere de **(i)** La expedición del registro presupuestal. **(ii)** Aprobación de la Modificación de la Garantía Única. **(iii)** Ampliación de la cobertura de la ARL.

Proyectó: Cindy Alexandra Orjuela Méndez – Contratista GGC
Revisó: Aura María Gómez de los Ríos - Coordinadora GGC